

DELEGA FACULTADES A DON ADRIÁN MEDINA
GÓMEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
EDUCACION

DECRETO EXENTO N° 180 /2015

RECOLETA,

15 ENE 2015

VISTOS:

1.- El Decreto N° 1305 de fecha 22 de Abril 2013, que deja sin efecto decreto exento N° 611 de fecha 08/02/2013 y designa jefe del Departamento de Educación, en calidad de subrogante y delega facultades que indica a don Adrián Medina Gómez

2.- El Decreto N° 2212 de fecha 14 de Noviembre 2014, que nombra en calidad de titular del cargo de Jefe del Departamento de Educación a don Adrián Medina Gómez

3.- La necesidad de agilizar los procesos de pagos de los compromisos y obligaciones de gestión del Departamento de Educación Municipal.

4.- Decreto Exento N° 98, que designa Alcalde Subrogante a Don Enrique Tapia Padilla.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- **DELÉGUENSE**, en Don **Adrián Medina Gómez**, Jefe del Departamento de Educación todas y cada una de las facultades que expresamente se señalan a continuación:

I.- Compra de bienes y servicios.

- a) Autorizar y adjudicar la compra de bienes y servicios hasta 100 UTM (cien Unidades Tributarias Mensuales).
- b) Autorizar mediante resolución fundada, la licitación privada o el trato o contratación directa, suscribir contratos para la adquisición de bienes y servicios sólo para efectos de contrataciones directas, de conformidad a las circunstancias señaladas en el artículo N°10 del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c) Solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, que lleve a cabo un proceso de compra de bienes o servicios determinados mediante el sistema de convenios Marco.

II.- Firma en representación del Alcalde.

- a) De los Decretos de Pago, sin perjuicio que los pagos por montos iguales o superiores a 100 UTM, deberán ser visados por la Dirección de Control.
- b) De los certificados de remuneraciones y honorarios.
- c) De los informes mensuales y trimestrales enviados a la Contraloría General de la República y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

III.- Personal.

Autorizar:

- a) Permisos administrativos.
- b) Permisos sin goce de remuneraciones.
- c) Feriados legales.



Decidir:

- a) Traslados de personal.
- b) Reconocimiento de beneficios legales tales como experiencia, capacitación y otros estipulados en las leyes.
- c) Toda materia relacionada con la administración de personal y que no diga relación con el nombramiento y remoción de funcionarios.

IV.- Representación.

- a) Ante los organismos Previsionales (IPS, AFP, Isapres, Cajas de Compensas, IST y Otros), y entidades Fiscalizadoras.
- c) Ante el Ministerio de Educación, Seremi, Departamentos Provinciales y otras entidades relacionada.
- d) **Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas que propendan al bienestar del personal y que no representen compromiso del patrimonio municipal.**
- e) Otorgar poder para que en su representación, se efectúen trámites administrativos en entidades tanto públicas como privadas.

V.- Fondos fijos y fondos a rendir.

- c) Definir los montos de los Fondos Fijos (caja chica), hasta un monto máximo de 15 UTM.
- d) Autorizar fondos a rendir hasta un monto máximo de 15 UTM.
- e)

2.- **EN EJERCICIO** de estas atribuciones don **ADRIAN MEDINA GOMEZ**, se encuentra facultado para dictar las resoluciones que correspondan, las que serán refrendadas en su carácter de Ministro de Fe, por el señor Secretario Municipal.

3.- **EN AUSENCIA** del Sr. Adrián Medina Gómez Jefe del Departamento de Educación, se **DELEGAN** las facultades expuestas al Sr. JORGE CHRISTIAN SOLAR ARANEDA, Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Educación

4.- **DEJESE SIN EFECTO** el decreto N° 1305 de fecha 22 de Abril 2013

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, HECHO, ARCHÍVESE.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.



.....
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; DEPTO. EDUCACIÓN

RLM/AMG

